

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO

TRASLADO (ARTÍCULO 110 C. G. P.)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACIÓN
EJECUTIVO 2018-00058	CARLOS ALFONSO ORTEGA RECALDE	ROSA MAGNOLIA GUERRERO ÑÑEZ	TRASLADO DE ACTUALIZACIÓN N DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE DEMANDANTE	A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2023 CORRE EL TÉRMINO DE TRASLADO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. VENCE EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 5 DE LA TARDE.

Se fija el presente Aviso hoy 27 de enero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. y empieza a correr el 30 de enero de 2023.



CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ
SECRETARIA

DESFIJACIÓN. CERTIFICO: Que el anterior aviso ha permanecido fijado en lugar público de la Secretaría del Juzgado desde el día y hora en el indicados hasta hoy 01 de febrero de 2023, siendo las 5:00 p.m. hora en que se desfija.



CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ
SECRETARIA

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE COLÓN PUTUMAYO

TRASLADO (ARTÍCULO 110 C. G. P.)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACIÓN
EJECUTIVO 2018-00071	ROCÍO FAJARDO	SONIA VALLEJO CABRERA	TRASLADO DE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO REALIZADA POR LA PARTE DEMANDANTE	A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2023 CORRE EL TÉRMINO DE TRASLADO ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. VENCE EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 5 DE LA TARDE.

Se fija el presente Aviso hoy 27 de enero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. y empieza a correr el 30 de enero de 2023.



CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ
SECRETARIA

DESFIJACIÓN. CERTIFICO: Que el anterior aviso ha permanecido fijado en lugar público de la Secretaría del Juzgado desde el día y hora en el indicados hasta hoy 01 de febrero de 2023, siendo las 5:00 p.m. hora en que se desfija.



CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ
SECRETARIA

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COLON
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR N° 2018 - 00058
DTE.: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO.: ROSA MAGNOLIA GUERRERO ÑAÑEZ
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO

JOHANNA QUIÑÓNEZ PANTOJA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada judicial de la demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar a su Despacho, la Actualización liquidación de crédito a la fecha.

RESUMEN DE LA LIQUIDACION	PAGARE No 1	PAGARE No 2
CAPITAL	\$ 1.875.000,00	\$ 3.000.000,00
INTERES CORRIENTE AUTO DEL 03/12/2021	\$ 440.249,00	\$ 605.489,00
INTERES MONETARIO AUTO DEL 03/12/2021	\$ 2.055.184,00	\$ 3.425.973,00
INTERES MONETARIO 08/11/2021 HASTA EL 13/12/2022	\$ 570.890,94	\$ 913.425,50
GRAN TOTAL CAPITAL MAS INTERES	\$ 4.941.323,94	\$ 7.944.887,50
COSTAS PROCESALES	\$ -	-
ABONOS REALIZADOS	\$ -	-
TOTAL ADEUDADO A LA FECHA	\$ 12.886.211,45	

Del señor Juez.

Atentamente,


JOHANNA QUIÑÓNEZ PANTOJA
C.C N° 69.009.367 de Mocoa
T.P N° 206916 del C.S de la J.

PAGARÉ 1

PROCESO EJECUTIVO No.				2018 - 00058			
CAPITAL					\$	1.875.000	
INTERESES MORATORIOS							
PERIODO			TOTAL DIAS	RESOLUCION No.	TASA DE INTERES CORRIENTE ANUAL	INTERES MORATORIO MENSUAL	TOTAL INTERES CORRIENTE CALCULADO SOBRE EL CAPITAL
8/11/2021	al	30/11/2021	23	1259/2021	17,27%	1,94%	27.861
1/12/2021	al	31/12/2021	31	1405/2021	17,46%	1,96%	37.925
1/01/2022	al	31/01/2022	31	1597/2021	17,66%	1,98%	38.316
1/02/2022	al	28/02/2022	28	0143/2022	18,30%	2,04%	35.732
1/03/2022	al	31/03/2022	31	0256/2022	18,47%	2,06%	39.890
1/04/2022	al	30/04/2022	30	0382/2022	19,05%	2,12%	39.686
1/05/2022	al	31/05/2022	31	0498/2022	19,71%	2,18%	42.274
1/06/2022	al	30/06/2022	30	0617/2022	20,40%	2,25%	42.181
1/07/2022	al	31/07/2022	31	0801/2022	21,28%	2,34%	45.248
1/08/2022	al	31/08/2022	31	0973/2022	22,21%	2,43%	46.987
1/09/2022	al	30/09/2022	30	1126/2022	23,50%	2,55%	47.779
1/10/2022	al	31/10/2022	31	1327/2022	24,61%	2,65%	51.399
1/11/2022	al	30/11/2022	30	1537/2022	25,78%	2,76%	51.785
1/12/2022	al	13/12/2022	13	1715/2022	27,64%	2,93%	23.827
TOTAL DIAS							401
TOTAL INTERESES						\$	570.891
TOTAL CAPITAL E INTERESES						\$	2.445.891

PAGARÉ 2

PROCESO EJECUTIVO No.				2018 - 00058			
CAPITAL					\$	3.000.000	
INTERESES MORATORIOS							
PERIODO			TOTAL DIAS	RESOLUCION No.	TASA DE INTERES CORRIENTE ANUAL	INTERES MORATORIO MENSUAL	TOTAL INTERES CORRIENTE CALCULADO SOBRE EL CAPITAL
8/11/2021	al	30/11/2021	23	1259/2021	17,27%	1,94%	44.578
1/12/2021	al	31/12/2021	31	1405/2021	17,46%	1,96%	60.679
1/01/2022	al	31/01/2022	31	1597/2021	17,66%	1,98%	61.305
1/02/2022	al	28/02/2022	28	0143/2022	18,30%	2,04%	57.172
1/03/2022	al	31/03/2022	31	0256/2022	18,47%	2,06%	63.824
1/04/2022	al	30/04/2022	30	0382/2022	19,05%	2,12%	63.498
1/05/2022	al	31/05/2022	31	0498/2022	19,71%	2,18%	67.639
1/06/2022	al	30/06/2022	30	0617/2022	20,40%	2,25%	67.490
1/07/2022	al	31/07/2022	31	0801/2022	21,28%	2,34%	72.397
1/08/2022	al	31/08/2022	31	0973/2022	22,21%	2,43%	75.179
1/09/2022	al	30/09/2022	30	1126/2022	23,50%	2,55%	76.446
1/10/2022	al	31/10/2022	31	1327/2022	24,61%	2,65%	82.238
1/11/2022	al	30/11/2022	30	1537/2022	25,78%	2,76%	82.855
1/12/2022	al	13/12/2022	13	1715/2022	27,64%	2,93%	38.123
TOTAL DIAS							401
TOTAL INTERESES							\$ 913.426
TOTAL CAPITAL E INTERESES							\$ 3.913.426

Colon, 26 de enero del año 2023

Señor
Juez Promiscuo Municipal de Colon
Ciudad

REFERENCIA: ejecutivo singular 2018 071
ROCÍO FAJARDO – SONIA VALLEJO CABRERA

LUÍS EDUARDO MUÑOZ PARRA, mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la C.C. 12'964.758 Pasto, abogado con T. P. 116.508 del C. S. De la J., como apoderado del ejecutante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente comparezco a su Despacho para presentar la liquidación del crédito con base en los siguientes aspectos:

Nº	CAPITAL	Intereses Moratorios			Total Adeudado capital + intereses
		Desde	Hasta	Causados	
1	\$7.000.000	11/07/2016	26/01/2023	\$17989.000	\$24.979.000
TOTAL					

LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	LIQUIDADO
CAPITAL	\$ 7.000.000.00
INTERESES MORATORIOS desde el 11/07/2016 al 26/01/2023	\$17.989.000.00
ABONO A LA OBLIGACIÓN	\$ 000.00
TOTAL	\$24.979.000

MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA EL PAGO TOTAL DE LO ADEUDADO
PRUEBAS: Solicito tener como pruebas las allegadas al proceso

TRASLADO. En forma comedida, suplico, se proceda a correr el traslado a la parte demandada

Lo anterior con base en que esta notificada y Ejecutoriada la sentencia que resolvió las excepciones que nos habilita para presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de presentación.

Atentamente,

LUÍS EDUARDO MUÑOZ PARRA
C.C. N° 12.964,758 Pasto
T. P. 116.508 del C. S. De la J.